



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/005795-02 y PE/005796-02

Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por los Procuradores Dña. Noelia Frutos Rubio, Dña. Judit Villar Lacueva, D. Fernando Pablos Romo y Dña. María Consolación Pablos Labajo, relacionadas en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 213, de 2 de marzo de 2021.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/004989, PE/005054 a PE/005062, PE/005605 a PE/005611, PE/005613, PE/005615 a PE/005622, PE/005624 a PE/005627, PE/005630 PE/005633, PE/005636 a PE/005638, PE/005640, PE/005644 a PE/005650, PE/005652, PE/005654 a PE/005671, PE/005704, PE/005751, PE/005761 a PE/005796, PE/005802 a PE/006320, PE/006328, PE/006333, PE/006339, PE/006346 a PE/006348, PE/006351, PE/006353 a PE/006360, PE/006377, PE/006384, PE/006386, PE/006401, PE/006420 y PE/006425 a PE/006440, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de abril de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

ANEXO

CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

PE/	RELATIVA A
005795	Centros educativos específicos para alumnos/as con discapacidad auditiva, alumnos/as que están matriculados y en qué provincias están ubicados estos centros.
005796	Alumnos con discapacidad auditiva matriculados en los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Respuesta conjunta de la Consejería de Educación a las Iniciativas Parlamentarias P.E./1005795 y P.E./1005796, formuladas a la Junta de Castilla y León por D.^a Judith Villar Lacueva, D.^a Noelia Frutos Rubio, D. Fernando Pablos Romo y D.^a Consolación Pablos Labajo, Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, relativas a centros y alumnos con discapacidad auditiva.

En respuesta a las Iniciativas Parlamentarias P.E./1005795 y P.E./1005796 se manifiesta lo siguiente:

La Consejería de Educación, según establece el artículo 12.4 del Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en



centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, cuenta con la posibilidad de establecer centros tipificados, según sus características y recursos, con alguna de las circunstancias entre las que se encuentra “b) Determinada discapacidad específica”.

En el artículo 13 del Decreto señalado se indica que “1. *Para la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se establecerá la reserva de un número determinado de plazas escolares vacantes en todos los centros sostenidos con fondos públicos y el número máximo de este alumnado que puede escolarizarse en cada grupo o unidad, conforme a los criterios y el procedimiento que se fijen al efecto por parte de la dirección general competente en materia de admisión.*

2. *La admisión del alumnado con necesidades educativas especiales en centros docentes ordinarios se realizará en función de las vacantes existentes, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos académicos exigidos en el ordenamiento jurídico y la disponibilidad en dichos centros de los recursos y ayudas técnicas necesarios para recibir la atención específica que corresponda. A estos efectos, se considerará su admisión preferentemente en los centros que, de entre los solicitados, se encuentren entre los tipificados que correspondan con sus necesidades educativas o sean dispuestos al efecto por la comisión de escolarización.*

3. *Se promoverá la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad física motórica o auditiva, en centros docentes ordinarios tipificados para atender estas situaciones cuando la respuesta a sus necesidades educativas requiera de recursos personales o materiales de difícil generalización a todos los centros”.*

En este sentido, la Orden EDU/70/2019, de 30 de enero, por la que se desarrolla el Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, dedica el capítulo III a las actuaciones previas del proceso de admisión, como son las actuaciones de planificación, la determinación de vacantes y la reserva obligatoria de plazas en todos los centros para alumnado con especial necesidad de apoyo educativo, así como las actuaciones que se desarrollan en relación con las unidades territoriales de admisión, la adscripción de centros o su tipificación y determinación.

La Consejería de Educación cuenta con 31 centros tipificados para “Auditivos o sensoriales”, con los siguientes alumnos con discapacidad auditiva matriculados:

Provincia	Centro	Nº. Alumnos Matriculados
Ávila	CEIP Santa Teresa	1
	IES Isabel de Castilla	2
Burgos	IES Cardenal Sandoval y Rojas	4
	CEIP Santa Catalina	3
	CEIP Sierra de Atapuerca	1
	IES Camino de Santiago	2
	CEIP Antonio Machado	6
	CEIP Principe de España	2
	IES Fray Pedro de Urbina	1
León	IES Giner de los Ríos	0
	CEIP La Granja	2



Provincia	Centro	Nº. Alumnos Matriculados
	IES Virgen de la Encina	1
	CEIP Peñalba	5
Palencia	CEIP Modesto Lafuente	0
	IES Jorge Manrique	2
Salamanca	CEIP Juan Jaen	4
Segovia	CEIP La Villa	0
	IES Marqués de Lozoya	0
	CEIP Martín Chico	0
	CC Claret	4
	IES La Albuera	0
Soria	IES Politécnico	0
	CEIP Fuente del Rey	3
Valladolid	CEIP Miguel de Cervantes	2
	CC San José	17
	CEIP León Felipe	3
	IES Juan de Juni	2
	IES Arca Real	2
Zamora	CEIP Nuestra Señora de la Candelaria	1
	IES Maestro Haedo	4
	CEIP José Galera Moreno	0

El número de alumnos con discapacidad auditiva en centros dependientes de la Consejería de Educación (públicos y concertados), desglosados por niveles educativos es el siguiente:

Educación Infantil	50
Educación Primaria	184
Educación Secundaria Obligatoria	118
Bachillerato	9
Ciclos Formativos de Grado Medio	9
Ciclos Formativos de Grado Superior	5
Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica	4
Educación Especial	1
Educación de Personas Adultas	0

Fuente: base de datos de datos ATDI- Fecha noviembre 2020



Por otra parte, las medidas de atención al alumnado con discapacidad auditiva, no han de ser siempre la asignación del servicio específico de apoyo; dependiendo de los casos, las medidas pueden y deben ser de carácter organizativo, tales como la ubicación del alumno o alumna en el aula o la asignación durante toda la jornada escolar y a todo el alumnado con discapacidad auditiva que lo precise, de un Sistema de Frecuencia Modulada (FM). Este sistema permite que las personas con dificultades de audición puedan oír directamente a su interlocutor, independientemente del ruido que pueda haber en un lugar.

Únicamente en los casos en los que el alumno es usuario de la lengua de signos española (LSE) o tiene como lengua vehicular la LSE, se utiliza el Servicio de apoyo específico con destino a alumnado con discapacidad auditiva, usuario de lengua de signos española, en centros docentes públicos de la comunidad de Castilla y León.

El número de 37 profesionales, señalado en la pregunta, corresponde a los profesionales incluidos en el contrato del Servicio de apoyo específico con destino a alumnado con discapacidad auditiva, usuario de la Lengua de Signos Española en centros docentes públicos de Castilla y León, que están distribuidos en los siguientes centros:

Provincia	Localidad	Profesionales	Centro educativo	
ÁVILA	LA ADRADA	1	IES SIERRA DEL VALLE	
	LAS NAVAS DEL MARQUÉS	1	CEIP VICENTE ALEIXANDRE	
	ÁVILA		1	CEIP EL PRADILLO
				CIFP AVILA
			1	IES ISABEL DE CASTILLA
			1	CEPA
TOTAL ÁVILA		5		

Provincia	Localidad	Profesionales	Centro educativo	
BURGOS	ARANDA DE DUERO	1	CEIP SANTA CATALINA	
		1	CIFP SANTA CATALINA	
	CEREZO DE RÍO TIRÓN	1	CEIP VIRGEN DE LA ANTIGUA	
	BURGOS		2	CEIP ANTONIO MACHADO
			1	CEIP SIERRA DE ATAPUERCA
			1	IES COMUNEROS DE CASTILLA
TOTAL BURGOS		7		



Provincia	Localidad	Profesionales	Centro educativo
LEÓN	LORENZANA	1	CRA MAESTRO EMILIO ALONSO
	VALENCIA DE DON JUAN	0,8	CEIP BERNARDINO PÉREZ
	SAN ANDRÉS DE RABANEDO	1	CEIP TEODORO MARTÍNEZ GADAÑÓN
			IES SAN ANDRÉS DE RABANEDO
	PONFERRADA	2	CEIP PEÑALBA
			IES VIRGEN DE LA ENCINA
	VIRGEN DEL CAMINO	1	CEO CAMINO DE SANTIAGO
LEÓN	1,2	CEIP LA GRANJA	
	1	IES ORDOÑO II	
TOTAL LEÓN		8	
SALAMANCA	ALBA DE TORMES	1	CEIP SANTA TERESA
			IES LEONARDO DA VINCI
	BÉJAR	1	IES RAMÓN OLLEROS
	PEÑARANDA DE BRACAMONTE	1	IES PEÑARANDA DE BRACAMONTE
			IES VENANCIO BLANCO
	SALAMANCA	1	CIFP RODRÍGUEZ FABRÉS
			CIFP RODRÍGUEZ FABRÉS
			CEIP JUAN JAÉN
			CEE REINA SOFIA
			IES DIPUTACIÓN
CIFP RÍO TORMES			
TOTAL SALAMANCA		8	
VALLADOLID	MEDINA DEL CAMPO	1	CEIP OBISPO BARRIENTOS
			CIFP MEDINA DEL CAMPO
	VALLADOLID	1	CEIP MIGUEL DE CERVANTES
			CEIP LEÓN FELIPE
			IES CONDESA EYLO
	1	IES ARCA REAL	



Provincia	Localidad	Profesionales	Centro educativo
		2	IES RAMÓN Y CAJAL CEPA MURO
TOTAL VALLADOLID		7	
SEGOVIA	SEGOVIA	1	CEIP FRAY JUAN DE LA CRUZ
TOTAL SEGOVIA		1	
ZAMORA	ZAMORA	1	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA
			CEIP MIGUEL DE CERVANTES
			CEE VIRGEN DEL CASTILLO
TOTAL ZAMORA		1	

Las horas dedicadas en estos centros, por estos profesionales, se detallan en el siguiente cuadro:

Provincia	Localidad	Centro educativo	Nº alumnos	Horas Semana	
ÁVILA	LA ADRADA	IES SIERRA DEL VALLE	1	30	
	LAS NAVAS DEL MARQUÉS	CEIP VICENTE ALEIXANDRE	1	12	
	ÁVILA		CEIP EL PRADILLO	1	12
			CIFP AVILA	1	12
			IES ISABEL DE CASTILLA	1	13
				1	17
			CEPA	2	6
BURGOS	ARANDA DE DUERO	CEIP SANTA CATALINA	1	18	
		CIFP SANTA CATALINA	1	24	
	CEREZO DE RÍO TIRÓN	CEIP VIRGEN DE LA ANTIGUA	1	6	
	BURGOS		CEIP ANTONIO MACHADO	1	5
				1	13
				1	18
				1	18
				1	24
	IES COMUNEROS DE CASTILLA	1	30		
LEÓN	LORENZANA	CRA MAESTRO EMILIO ALONSO	1	24	
	VALENCIA DE DON JUAN	CEIP BERNARDINO PÉREZ	1	18	



Provincia	Localidad	Centro educativo	Nº alumnos	Horas Semana	
	SAN ANDRÉS DE RABANEDO	CEIP TEODORO MARTÍNEZ GADAÑÓN	1	12	
		IES SAN ANDRÉS DE RABANEDO	1	12	
			1	12	
	PONFERRADA	CEIP PEÑALBA	2	30	
			1	3	
		IES VIRGEN DE LA ENCINA	1	9	
	VIRGEN DEL CAMINO	CEO CAMINO DE SANTIAGO	1	12	
	LEÓN	CEIP LA GRANJA	1	18	
			2	30	
			1	6	
			IES ORDOÑO II	1	24
SALAMANCA	ALBA DE TORMES	CEIP SANTA TERESA	1	12	
		IES LEONARDO DA VINCI	1	6	
	BÉJAR	IES RAMÓN OLLEROS	1	30	
	PEÑARANDA DE BRACAMONTE	IES PEÑARANDA DE BRACAMONTE	1	6	
	SALAMANCA		IES VENANCIO BLANCO	1	6
			CIFP RODRÍGUEZ FABRÉS	1	6
			CIFP RODRÍGUEZ FABRÉS	1	30
			CEIP JUAN JAÉN	1	8
				1	10
				1	12
			CEE REINA SOFIA	3	13
1				17	
IES DIPUTACIÓN	1	30			
	MEDINA DEL CAMPO	CEIP OBISPO BARRIENTOS	1	18	
		CIFP MEDINA DEL CAMPO	1	12	
	VALLADOLID		1	12	
			CEIP MIGUEL DE CERVANTES	1	8
			1	10	
			CEIP LEÓN FELIPE	1	12
			IES CONDESA EYLO	1	30
			IES ARCA REAL	1	30
			IES RAMÓN Y CAJAL	1	30



Provincia	Localidad	Centro educativo	Nº alumnos	Horas Semana
			1	12
		CEPA MURO	1	6
SEGOVIA	SEGOVIA	CEIP FRAY JUAN DE LA CRUZ	1	12
ZAMORA	ZAMORA	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	1	6
		CEIP MIGUEL DE CERVANTES	1	12
		CEE VIRGEN DEL CASTILLO	1	6

Por último, los profesionales del Servicio de apoyo específico con destino a alumnado con discapacidad auditiva usuario de la Lengua de Signos Española en centros docentes públicos de Castilla y León, acreditan su competencia profesional, a través de uno de los siguientes títulos:

- Título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa (RD 831/2014 de 3 de octubre por el que se establece el título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa y sus enseñanzas mínimas).
- Título de Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos (RD 2060/1995, de 22 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Interpretación de Lengua de Signos y las correspondientes enseñanzas mínimas).

Valladolid, 19 de marzo de 2021.

LA CONSEJERA,

Fdo.: Rocío Lucas Navas.